

SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ESTUDIO PREVIO

OBJETO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL
TALENTO HUMANO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE
TECNOLOGIAS EN LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO DE
CAREPA (DOTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL
AUDITORIO MUNICIPAL).

CIUDAD: CAREPA – ANTIOQUIA

FECHA: JULIO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS.
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015)

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se fundamenta en los numerales 7º y 12 del Artículo 25, Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la SECCION 2 SUBSECCION 1- PLANEACION, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Carepa, en cumplimiento de sus funciones administrativas, misionales y de servicio a la comunidad, requiere disponer de espacios adecuados que faciliten el desarrollo de actividades institucionales orientadas al fortalecimiento del talento humano, la articulación interinstitucional, la capacitación de funcionarios y contratistas, la socialización de programas y proyectos, la realización de consejos, reuniones de trabajo, audiencias públicas, rendiciones de cuentas y demás escenarios de participación ciudadana. Sin embargo, el auditorio municipal, considerado uno de los principales espacios para el desarrollo de estas actividades, presenta deficiencias en materia de dotación, confort y equipamiento tecnológico, lo que limita su funcionalidad y reduce las condiciones necesarias para garantizar procesos eficientes de comunicación, formación y atención a la ciudadanía.

Actualmente, el auditorio no cuenta con una dotación suficiente y adecuada que responda a las necesidades institucionales y a la creciente demanda de actividades que allí se desarrollan. La falta de mobiliario apropiado para los asistentes y expositores, así como la insuficiencia de equipos tecnológicos y elementos que garanticen condiciones de comodidad y bienestar, dificulta la realización de eventos de carácter administrativo, académico y comunitario. Esta situación repercute directamente en la calidad de los procesos de capacitación y transferencia de conocimiento, en la efectividad de los espacios de participación ciudadana y en la imagen institucional de la administración municipal.

Adicionalmente, la ausencia de elementos como sillas para los asistentes, mesa principal para el desarrollo de actos protocolarios e institucionales, atril para presentaciones y exposiciones, televisores para la proyección de contenidos audiovisuales y sistemas de aire acondicionado que permitan mantener condiciones adecuadas de temperatura y confort, genera limitaciones operativas que afectan el aprovechamiento integral del auditorio. Estas carencias son especialmente relevantes en un municipio como Carepa, donde las condiciones climáticas exigen

ambientes confortables para garantizar la permanencia y participación efectiva de los asistentes durante jornadas de trabajo, capacitación y encuentros comunitarios.

La falta de herramientas tecnológicas para la difusión de información y el apoyo a procesos formativos también constituye una barrera para el fortalecimiento institucional, ya que restringe la implementación de metodologías modernas de capacitación, la presentación de informes de gestión, la realización de reuniones híbridas o virtuales y la divulgación de contenidos de interés público. En consecuencia, se reducen las posibilidades de optimizar los procesos internos de la administración municipal y de promover una comunicación más eficiente con los diferentes grupos de interés.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar una intervención orientada a la dotación integral del auditorio municipal mediante la adquisición e instalación de mobiliario, equipos tecnológicos y elementos de confort que permitan adecuar el espacio a las necesidades actuales de la administración pública. Esta inversión permitirá fortalecer las capacidades institucionales del municipio al disponer de un escenario funcional, moderno y adecuado para el desarrollo de actividades de formación, coordinación, planeación, participación ciudadana y fortalecimiento del talento humano.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría General y de Servicios Administrativos, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal. Para ello, debe asegurar la disponibilidad de los recursos logísticos necesarios que permitan el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades administrativas y operativas de las diferentes dependencias.

Dentro de estos recursos, los materiales de cafetería, aseo y demás elementos de consumo constituyen un componente fundamental para el adecuado funcionamiento de la entidad, en la medida en que permiten el desarrollo de actividades esenciales como la atención a la ciudadanía y ejecución de procesos administrativos y misionales.

La dotación del auditorio contribuirá además a mejorar las condiciones para la prestación de los servicios institucionales, promoverá una mayor asistencia y participación de la comunidad en los diferentes espacios de interacción con la administración municipal, optimizará los procesos de comunicación interna y externa, y fortalecerá la capacidad de gestión de las dependencias municipales. De igual manera, permitirá que el Municipio de Carepa cuente con un espacio acorde con los principios de eficiencia, calidad y modernización administrativa establecidos en la normatividad vigente, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la gobernanza local.

En este sentido, el **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL TALENTO HUMANO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA (DOTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL)"** surge como una respuesta a la necesidad de modernizar y optimizar las condiciones físicas y tecnológicas del auditorio municipal, garantizando un espacio adecuado para el desarrollo de

actividades estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión pública, al mejoramiento continuo del talento humano y a una mayor cercanía entre la administración municipal y la ciudadanía.

En consecuencia, la contratación de los elementos que se requieran en el auditorio municipal y demás elementos de consumo se justifica en la necesidad de asegurar su disponibilidad, calidad y entrega oportuna, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios institucionales y el cumplimiento eficiente de las funciones a cargo de la Administración Municipal.

1.1.1 PLAN DE DESARROLLO

Proyecto	N/A			
CÓDIGO BPIN	N/A			
MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	DIMENSIÓN O LÍNEA	COMPONENTE	PROGRAMA
CAREPA	Un Plan Siempre con el Pueblo 2024-2027	EJE ESTRATÉGICO 5. GOBERNANDO CON EL PUEBLO	COMPONENTE 4. GOBIERNO TERRITORIAL	4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL TALENTO HUMANO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIAS EN LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA (DOTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL).

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPEFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sillas	Sillas estructura espaldar: en polipropileno, espuma de densidad 30, de alta calidad y resistencia. Tapizada en paño color negro. •asiento: interno en polipropileno abullonado con	58	\$ 250.000	\$ 14.500.000



MUNICIPIO DE CAREPA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAREPA
NIT 890.985.316-8

SECRETARIA
GENERAL
sect.general@carepa-antioquia.gov.co

		espuma densidad 30, de alta calidad y resistencia. Tapizado en paño color negro. •estructura: tubular-rectangular •recubrimiento: pintura electrostática color negro •soporta un peso de 100 kilos aproximadamente medidas: • altura del piso al asiento 46 cm • profundidad del asiento 45 cm • ancho del asiento 47 cm • ancho del espaldar 49.5 cm • altura de la silla total 82.5 cm			
2	Mesa madera	Mesa principal de conferencias de gran formato (5 metros). Cubierta de roble seleccionado sobre base metálica industrial de alta estabilidad. Capacidad para 7 personas.	1	\$ 4.100.000	\$ 4.100.000
3	Televisor	Televisor 50 pulgadas led 4k hdr smart tv tamaño de la pantalla: (126 cm) con resolución 4k ultra hd (3840 x 2160 píxeles), ofreciendo imágenes de alta definición y gran nivel de detalle. Incorpora el sistema operativo Google tv, que permite acceder fácilmente a aplicaciones, además de contar con asistente de voz integrado para una experiencia más práctica.	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
4	Soporte mobiliario tv	Soporte para tv pedestal móvil con ruedas 32 a 70 pulgadas	1	\$ 450.000	\$ 450.000
5	Atril	Soporte tipo atril en madera de roble de alta densidad	1	\$ 2.450.000	\$ 2.450.000
6	Sillas	Sillas de diseño en madera de roble. Asiento acolchado tapizado en cuero	7	\$ 650.000	\$ 4.550.000

📍 Calle 77 N° 76-63 Barrio María Cano, Carepa - Antioquia

📍 Alcaldía de Carepa 📍 Alcaldía de Carepa 🌐 www.carepa-antioquia.gov.co



PROCESOS PLAN
DE DESARROLLO CON
SERVICIOS TECNOLÓGICOS

		sintético o tela de alta resistencia.			
7	Escudo en acrílico	Logo municipal en acrílico calibre 3mm y adhesivo con diámetro de 60	1	\$ 653.000	\$ 653.000
8	Descansa pie	Accesorio ancho 41.7 cm alto 10 cm largo 20 cm, color negro modelo 01, diseño ergonómico que reduce al tensión muscular y fatiga, dimensión plata forma 41.7 cm x 22.5 cm, ajustable a 2 altura plataforma con burbujas para masajear los pies, fabricados en plástico de alta impacto base con tope anti deslizables,	38	\$ 195.000	\$ 7.410.000
9	Astas madera	Asta reglamentaria de 2.00 metros de altura, fabricada en madera de roble con acabado pulido y barniz brillante. incluye moharra (punta de lanza) y base estable en madera cromado/dorado, diseñada para exhibición de banderas de gala en interiores.	3	\$ 450.000	\$ 1.350.000
10	Sillas escritorios	Silla escritorio, ancho 55cm, alto 122cm, profundidad 64 cm, dimensiones 55x12x 64cm, tipo de sillas de escritorio ejecutivas, material de tapiz plástico, material de a la estructura metal, color negro, con apoya brazos, con ruedas, con altura regulable peso máximo soportado 110 kg, , garantía 2 años, base y ruedas de Nilo, asiento y respaldo de malla regulación de altura.	19	\$ 560.000	\$ 10.640.000
11	Sillas plásticas	Silla de plástico, ancho 46.5 cm, alto 87.5 cm, profundidad 52.5 cm,	50	\$ 40.000	\$ 2.000.000

		color blanco peso máximo soportable 100kg, modelo eco, garantía 6 meses			
12	Aires acondicionados fores 12,000 btu(115v) midea	Aire acondicionado tipo minispit on/off refrigerante r410 a capacidad: 11,000 btu/h fuente:115v/1ph/60 hz eer:3,00 modelo de interior: msafb-12 crn1-bci modelo exterior mgx130 - 12cn1-bc1 dimensiones ext805x194x285 mm área de aplicación :15-21 m2 garantía compresor 6 año garantía partes :2 años.	4	\$ 2.495.541	\$ 9.982.164
13	Aire acondicionado fores 12,000btu(220v) midea	Aire acondicionado tipo minispit on/off refrigerante r410 a capacidad: 11,000 btu/h fuente: 220-230v/1ph/60hz eer:3,00 modelo de interior: msafb-18 crn1-4ci modelo exterior mgx130 - 12cn1-bc1 dimensiones ext805x805x194x285 mm área de aplicación :15-21 m2 garantía compresor 6 año garantía partes :2 años.	3	\$ 2.959.350	\$ 8.878.050
14	Aire acondicionado fores 18,000btu(220v) midea	Aire acondicionado tipo minispit on/off refrigerante r410 a capacidad: 18,000 btu/h fuente:220-230v/1ph/60hz eer:3,00 modelo de interior: msafb-18 crn1-4ci modelo exterior mgx130 - 12cn1-bc1 dimensiones ext957x313x302 mm área de aplicación :24-35 m2 garantía compresor 6 año garantía partes :2 años.	2	\$ 3.550.950	\$ 7.101.900
15	instalación de aires acondicionados	Instalación a todo costo de aires acondicionados en la administración municipal	9	\$ 448.222	\$ 4.034.000
Total					\$ 79.999.114

2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Tiene como alcance la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario, equipos tecnológicos y elementos de confort destinados al fortalecimiento y modernización del auditorio municipal, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, operativas y funcionales del espacio utilizado para el desarrollo de actividades institucionales, administrativas, académicas y comunitarias.

La intervención contempla la dotación de sillas para los asistentes, mesa principal para eventos y reuniones institucionales, atril para presentaciones y actos protocolarios, descansa pies para mejorar las condiciones ergonómicas de los participantes, televisores para la proyección y difusión de contenidos audiovisuales, equipos de aire acondicionado para garantizar condiciones adecuadas de confort térmico, así como los demás elementos complementarios requeridos para optimizar el funcionamiento del auditorio.

Asimismo, incluye las actividades necesarias para la entrega e instalación de los bienes adquiridos, las pruebas de funcionamiento de los equipos tecnológicos y la verificación de las condiciones de operatividad de todos los elementos suministrados, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y respondan a las necesidades institucionales identificadas.

2.3 Autorizaciones y Permisos: No requiere.

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

CODIGO-SEGMENTO	NOMBRE
60101700	Materiales de recursos del profesor
60105300	Materiales educativos de educación de carrera
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
90111600	Facilidades para encuentros
60101200	Incentivos educativos

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales del contratista:

1. Garantizar la calidad de los bienes y servicios.
2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios.
3. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme con las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
4. Suministrar los materiales, e insumos objeto del contrato en las condiciones establecidas en el presente documento.
5. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.

6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
8. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
10. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.
11. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
12. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características de calidad y condiciones establecidas por el Municipio de Carepa y los documentos contractuales.
2. Realizar la entrega, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos adquiridos, incluyendo sillas, mesa principal, atril, televisores, aires acondicionados, descansa pies y demás bienes contemplados en el contrato, garantizando su correcto ensamblaje y operatividad.
3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad aplicables para cada tipo de elemento.
4. Otorgar las garantías de calidad y funcionamiento de los bienes suministrados, así como brindar el soporte técnico necesario durante el período de garantía para atender oportunamente cualquier falla atribuible a defectos de fabricación o instalación.
5. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma que se establezca.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte de los contratistas de las actividades del objeto del contrato.
4. Asignar un supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
7. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

8. Realizar las modificaciones, adiciones, prórrogas y demás al presente contrato con el visto bueno y aprobación de la supervisión del contrato.

2.6 Supervisor o Interventoría:

El municipio de Carepa realizará la supervisión de este contrato por medio de la **Secretaría General y de Servicios Administrativos**, quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado conforme a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación de la entidad, del manual de interventoría y supervisión de la entidad y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos.
3. Elaborar informes sobre la ejecución del contrato.
4. Elaborar las actas respectivas.
5. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
6. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
7. Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal del municipio o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De manera similar, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Luego de revisado el objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada Por Subasta Inversa, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de

características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

4. EL VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR: El valor estimado es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**, el cual se estableció con el análisis económico realizado a través del estudio de mercado realizado por la entidad bajo el mecanismo de Sondeos de Mercado, conforme a lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual se complementó con el mecanismo de Revisión de Precios Históricos, donde se encontraron procesos de contratación que tienen por objeto, el bien o servicio similares al del proceso de contratación que será adelantado por este ente a través de la Secretaría General y de Servicios Administrativos.

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor que resulte del contrato a celebrar, se cancelará mediante actas parciales, según especificaciones técnicas y la copia del pago de la Seguridad Social Integral y por el Municipio previo recibido a entera satisfacción e informe de supervisión.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia del recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensión, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.3 Rubro presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00194	06/02/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50.000.000
00474	27/03/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y	\$ 30.000.000

			servicios de producción	
--	--	--	----------------------------	--

4.4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de la presente Contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.5. Consulta de bases de datos Portal de Contratación: Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese Ente a través de la Secretaría General y de Servicios Administrativos.

4.6. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Requisitos Habilitantes	Resultado
De orden jurídico	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De orden financiero	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De orden técnico	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De capacidad organizacional	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De experiencia	Habilitado/No habilitado/Rechazado

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán **HABILITADAS** aquellas propuestas que obtengan calificación **ADMISIBLE** en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas **NO HABILITADAS**, no continuarán el proceso de evaluación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Carepa – Antioquia, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

CALIFICACION CUALITATIVA	IMPACTO				
	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
CATEGORIA VALORACIÓN	1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

PROBABILIDAD	CALIFICACION CUALITATIVA		IMPACTO				
			OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7		
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7			

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

6.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGO

📍 Calle 77 N° 76-63 Barrio María Cano, Carepa - Antioquia

📞 Alcaldía de Carepa 📧 Alcaldía de Carepa 🌐 www.carepa-antioquia.gov.co

La identificación de los riesgos se realiza con base en el Plan de Desarrollo en los Planes Estratégicos, en los Planes de acción, y en las entidades de vigilancia y control, paneles de expertos, dada la complejidad del proceso de contratación, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) y otras fuentes. Luego, una vez identificados los riesgos del proceso de contratación, los mismos fueron clasificados según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, a saber:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado.

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

6.2 ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

- 7. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL		
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL		
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No aplica por lo siguiente:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que i) que la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Que el objeto de este contrato se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) “Productos alimenticios, bebidas y tabaco”, de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

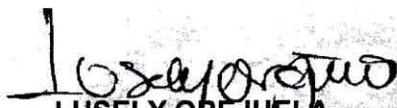
COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO

Unión Europea	NO	NO	SI	NO
---------------	----	----	----	----

9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. ANEXOS.

- Matriz de riesgos.
- Análisis del sector.
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).


LUSELY OREJUELA

Secretaria General y de Servicios Administrativos